

Informe Secretarial. Bogotá D.C, mayo 10 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que se allego respuesta del Ministerio de trabajo, pero no se certifico quienes conforma la Subdirectiva Bogotá de la organización sindical . Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, mayo diez (10) dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, observa este despacho que el Ministerio de Trabajo con documental enviada el 17 de febrero del presente año, anexo certificación de conformación de las Juntas directivas de la organización sindical ASPEC nacional y subdirectiva Barrancabermeja; Sin embargo se tiene que según la documental aportada con la demanda y que consta en folio 25 digital, se indica que el señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES hace parte de la Subdirectiva Bogotá de la asociación sindical ASPEC.

Por lo anterior este despacho dispone oficiar al Ministerio de Trabajo, a fin que remitan certificado de conformación de la Subdirectiva Bogotá de la Asociación Sindical de Profesionales de Ecopetrol S.A. ASPEC, y además certifiquen si el señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES hace o hizo parte de esta o de alguna otra subdirectiva de dicha organización sindical.

Se reprograma la audiencia, para lo cual se señala el día **tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 12:00 m** oportunidad en la cual se cerrara debate probatorio, se alegara de conclusión y se emitirá el fallo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy mayo 11 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 075

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3ef353edeb60f9b5300992c1166016edc6bc09580f424e15c7bd21540dda72**

Documento generado en 10/05/2022 01:34:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**